

Contrato No.	ECO-CD-001-2024	Fecha:	05 DE FEBRERO DE 2024
Entidad contratante:	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA		
Nit:	820.003.259-9		
Contratista:	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA		
Identificación:	C.C. 1.049.626.701 expedida en Tunja		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

**EDUARDO ERNESTO CAMARGO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 6.765.796, expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE**, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA** con Nit: 820.003.259-9, nombrada mediante Decreto 0036 del 09 de enero de 2024 y acta de posesión del 09 de enero de 2024, emanadas del Despacho del señor Alcalde del Municipio de Tunja, facultada para la celebración de contratos y quien para los efectos del presente documento se denominará **ECOVIVIENDA**, por una parte; y por la otra, **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.626.701**, expedida en Tunja quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

<b>1) Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA ADELANTAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS ESTANCIA DEL ROBLE Y TORRES DEL PARQUE DEL MUNICIPIO DE TUNJA, APOYO JURIDICO EN LA ELABORACION DE RESOLUCIONES DEL ÁREA TÉCNICA, EMISION DE CONCEPTOS JURIDICOS REFERENTES A PQR, DERECHOS DE PETICION, Y DEMAS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN TECNICA DE ECOVIVIENDA Y SERVIR DE ENLACE CON LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBAN DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA GESTION DOCUMENTAL.
<b>2) Plazo:</b>	La ejecución del contrato se realizará en DIEZ MESES Y ONCE DÍAS contados a partir del Acta de Inicio sin sobrepasar el 26 de diciembre de 2024
<b>3) Obligaciones:</b>	<p><b>Obligaciones del Contratista:</b> El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, ejecutando las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el acompañamiento jurídico correspondiente a los proyectos que maneja la entidad y que le sean asignados cuando esta lo requiera.</li> <li>2. Apoyar al Área Técnica en la elaboración de conceptos relacionados con los procesos misionales del área técnica.</li> <li>3. Apoyar al Área Técnica en la elaboración y revisión de los estudios previos.</li> <li>4. Analizar y responder las peticiones, quejas, requerimientos y/o reclamaciones relacionadas con los proyectos competencia del área técnica.</li> <li>5. Elaboración de actos administrativos relacionados con los proyectos competencia del área técnica.</li> <li>6. Realizar el acompañamiento jurídico en los trámites de licenciamiento ante curaduría cuando la entidad lo requiera.</li> <li>7. Servir de ENLACE entre la Dirección Técnica de ECOVIVIENDA con las Sectoriales correspondientes de la Alcaldía Mayor de Tunja en los temas relacionados con los procesos misionales de la entidad.</li> <li>8. Realizar acompañamiento jurídico en los proyectos de mejoramientos de vivienda urbana y/o rural y/ o proyectos de vivienda.</li> <li>9. Contestación de requerimientos enviados por las partes intervinientes en la formulación, ejecución y desarrollo general de los proyectos y demás actividades inherentes al objeto misional de “ECOVIVIENDA”.</li> <li>10. Adelantar las gestiones pertinentes para los procesos de negociación con beneficiarios, para entrega de las unidades de vivienda del contrato 1162 de 2018.</li> <li>11. Adelantar las gestiones pertinentes para los procesos de negociación con beneficiarios, para entrega de las unidades de vivienda del contrato 1183 de 2019.</li> <li>12. Apoyo en el trámite y la sustanciación de los procesos disciplinarios a cargo de la Gerencia de ECOVIVIENDA, tanto en primera como en segunda instancia.</li> <li>13. Revisión del correo electrónico ecoviviendajuridica@gmail.com y de los estados de los procesos judiciales que le sean asignados, para actualización de base de datos.</li> <li>14. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>Obligaciones Generales de Contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</li> <li>2. Brindar apoyo en la revisión y supervisión del avance técnico de los proyectos en ejecución en cumplimiento de las asignaciones del director técnico de Ecovivienda.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Apoyar y asesorar la gestión de proyectos que sean de la competencia de la dirección técnica de ECOVIVIENDA, mediante la revisión y evaluación de los mismos y/o conceptuando y/o proponiendo alternativas para atender los procesos de cada uno de los proyectos.</li> <li>4. Servir como enlace en delegación del director técnico brindando apoyo y asesoría técnica para la gestión de proyectos y coordinación de estrategias, en la evaluación de necesidades que involucren el área técnica.</li> <li>5. Revisar y apoyar conceptualmente la proyección de las condiciones de carácter técnico dentro de la etapa pre contractual de los diferentes procesos en curso, hasta la etapa final de adjudicación.</li> <li>6. Asistir y asesorar al director técnico en las diferentes convocatorias de la comunidad, así como en los diferentes comités técnicos y de seguimientos de obra.</li> <li>7. Apoyar técnica y conceptualmente la proyección y verificación las respuestas que emita el equipo técnico a las peticiones que realiza la comunidad y los entes de control y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>8. Revisar Análisis de precios unitarios, costos y presupuestos de ser requeridos por la entidad.</li> <li>9. Apoyar la elaboración de estudios previos y las etapas precontractuales de los procesos a cargo de ECOVIVIENDA.</li> <li>10. Apoyar la supervisión de proyectos, contratos y/o convenios que estén a cargo de la Dirección Técnica de la entidad.</li> <li>11. Realizar visitas de seguimiento a los proyectos y/o contratos a cargo de la Entidad y/o a viviendas que lo soliciten. (Vigilancia a los protocolos de bioseguridad - Toma de archivo fotográfico y/o emisión de concepto técnico cuando se requiera).</li> <li>12. Contestar y/o apoyar la respuesta de requerimientos, peticiones, quejas y reclamos PQRs, asignados al área técnica y delegados por parte del supervisor.</li> <li>13. Apoyar la recopilación de información requerida para la presentación de informes solicitados a la entidad, ya sea con destino a los organismos de control que vigilan a la entidad, Plan de Mejoramiento y/o cualquier otra entidad que lo requiera.</li> <li>14. Emitir conceptos técnicos cuando sean requeridos por la entidad.</li> <li>15. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga ECOVIVIENDA a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.</li> <li>16. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos</li> <li>17. Apoyo al seguimiento del plan de desarrollo municipal mediante la organización de la información de indicadores de ECOVIVIENDA y el diligenciamiento de formularios solicitados por la oficina de planeación de la alcaldía municipal de Tunja</li> </ol> <p><b>Obligaciones Generales de Contratante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.</li> <li>2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.</li> <li>3. Suministrar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el Contratista.</li> <li>4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.</li> <li>5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.</li> </ol>
<p>4) Valor:</p>	<p>El valor del contrato es por la suma de <b>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$54.285.000) M/CTE</b>, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. <b>2024000008 del 05 de febrero de 2024.</b></p>

<p><b>5) Forma de pago:</b></p>	<p>El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara al contratista de la siguiente manera un pago por <b>VEINTICUATRO (24) días por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 3.948.000) y mensualidades vencidas cada una por un valor de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TERINTA Y CONCO MIL PESOS (\$ 4.935.000) M/CTE</b> o proporcional a la fracción, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección Administrativa y Financiera - Gerencia de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA", dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.</p> <p><b>NOTA:</b> Adicionalmente debe efectuarse previa presentación y cargue en la plataforma SECOP II y con aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema General de Seguridad Social, cuenta de cobro y los demás documentos que se radican en forma física en la entidad.</p>				
<p><b>6) Garantía:</b></p>	<p>Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato la entidad considera la exigencia de un contrato de seguro contenido en una póliza que EL CONTRATISTA se obligue a constituir a favor de ECOVIVIENDA, para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1." riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación" y 2.2.1.2.3.1.7. garantía de cumplimiento del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la cual debe cubrir:</p> <table border="1" data-bbox="451 981 1451 1116"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (06) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> cuyo cargue de debe realizar en la plataforma SECOP II y allegar las originales a la entidad, para su aprobación.</p>	AMPARO	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (06) meses más.
AMPARO	DESCRIPCION				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de contrato y seis (06) meses más.				
<p><b>7) Cuenta bancaria:</b></p>	<p>Los honorarios serán cancelados en la cuenta que indique el contratista con la presentación de las cuentas de cobro.</p>				
<p><b>8) Cláusulas excepcionales:</b></p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>				
<p><b>9) Supervisión del Contrato</b></p>	<p>La Supervisión estará a cargo del Asesor Jurídico de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: <b>1). CONTROL ADMINISTRATIVO.</b> Comprende: <b>a).</b> Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. <b>b).</b> Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. <b>c).</b> Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. <b>d).</b> Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente de Ecovivienda, para su respuesta. <b>e).</b> Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. <b>f).</b> Informar al Gerente de Ecovivienda respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. <b>g).</b> Informar al Gerente de Ecovivienda, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. <b>h).</b> Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. <b>i).</b> Suscribir las actas de iniciación y terminación. <b>j).</b> Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. <b>k).</b> Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. <b>l).</b> Recomendar al Gerente de Ecovivienda, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. <b>m).</b> En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente de Ecovivienda, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. <b>2). CONTROL FINANCIERO.</b> Comprende: <b>a).</b> Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Ecovivienda, de acuerdo con lo señalado en la respectiva</p>				

	<p>cláusula. <b>b).</b> Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. <b>c).</b> Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. <b>d).</b> Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. <b>3). CONTROL TÉCNICO.</b> Comprende: <b>a).</b> Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. <b>b).</b> Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el Ecovivienda. <b>c).</b> Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. <b>d).</b> Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. <b>PARÁGRAFO.</b> - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por Ecovivienda y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gerente de Ecovivienda.</p>
<b>10) Indemnidad</b>	Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a ECOVIVIENDA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
<b>11) Riesgos</b>	ECOVIVIENDA y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
<b>12) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
<b>13) Multas:</b>	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el <b>ECOVIVIENDA</b> podrá declarar la caducidad del contrato. <b>PARÁGRAFO I.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el <b>CONTRATISTA</b> autoriza a <b>ECOVIVIENDA</b> para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. <b>PARÁGRAFO II.</b> Cuando no exista saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> , el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida.
<b>14) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
<b>15) Caducidad</b>	<b>ECOVIVIENDA</b> podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: <b>a)</b> No habrá lugar a indemnización para el <b>CONTRATISTA</b> , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. <b>b)</b> Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del <b>CONTRATISTA</b> . <b>c)</b> Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. <b>d)</b> Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del <b>CONTRATISTA</b> . Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
<b>16) Relación Laboral</b>	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores (actividades) del presente Contrato por parte del <b>CONTRATISTA</b> tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y <b>ECOVIVIENDA</b> se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del <b>CONTRATISTA</b> .
<b>17) Modificación, interpretación y terminación unilateral</b>	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
<b>18) Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. <b>PARÁGRAFO.</b> - El <b>CONTRATISTA</b> responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
<b>19) Solución Directa de</b>	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución

<b>Controversias Contractuales</b>	previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
<b>20) Responsabilidad del Contratista</b>	El <b>CONTRATISTA</b> será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio ECOVIVIENDA o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
<b>21) Cesión y Subcontratos</b>	<b>EI CONTRATISTA</b> no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento <b>ECOVIVIENDA</b> , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
<b>22) Suspensión del Contrato</b>	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: <b>A).</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. <b>B).</b> Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para <b>ECOVIVIENDA</b> , ni se causen otros perjuicios. <b>PARÁGRAFO I.-</b> La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el <b>CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-</b> El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
<b>23) Liquidación</b>	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
<b>24) Régimen Legal</b>	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
<b>25) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato el CDP No. <b>2024000008</b> y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
<b>26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
<b>27) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>28) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de ECOVIVIENDA, en la Carrera 10 N° 21 - 33, Piso 3 o al correo electrónicoii) Al Contratista, en el correo electrónico <a href="mailto:rgabogadosasociadoscol@gmail.com">rgabogadosasociadoscol@gmail.com</a>
<b>POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA</b>   <b>EDUARDO ERNESTO CAMARGO RODRÍGUEZ</b> Gerente	<b>POR LA CONTRATISTA</b>   <b>JUAN SEBASTIAN RAMIREZ GARCIA</b> Contratista
Revisó: Eduardo José Acuña Gamba	
Aprobó: Eduardo Ernesto Camargo Rodríguez	